CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas con veintisiete minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión, a través de la plataforma virtual, bajo la presidencia del Abg. Oscar Paciello Samaniego, con la participación de los siguientes Consejeros: Eugenio Jiménez Rolón, Mónica Seifart de Martínez, Roberto Eudez González Segovia, Jorge Luís Bogarín Alfonso, José Raúl Torres Kirmser (con participación a través de la plataforma virtual), y César Augusto Ruffinelli Buongermini. Ausente con aviso el Consejero Pedro Arthuro Santa Cruz Insaurralde, para tratar el siguiente orden del día.

1.- Consideración y aprobación de las actas de las sesiones del lunes 22 y lunes 29 de noviembre de 2021.

2.- Notas recibidas.

2.1.- Examen de Conocimientos Generales Edictos 01/2021, 02/2021, 03/2021, 04/2021, 05/2021, 06/2021 y 08/2021.

- Notas de varios postulantes.
- Nota de la Abg. Liz Carola Jara Mattesich, de fecha 26 de noviembre de 2021, recibida en la misma fecha.
- Nota de los Abogados Diana Notario, Cynthia Verón, Julio Avalos Crovato, Teresita De Jesús Florentín, Nelson Piris, Norma Ayala, Celia Saucedo y Mónica Ortega.
- Nota de los Abogados Mariela Maldonado y Cynthia Delgado Medina.
- Notas de 118 Abogados del Centro de Abogados con interés legítimo en la administración de justicia, del 29, 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2021.

2.2.- Nota de la Asociación de Jueces del Paraguay, de fecha 30 de noviembre de 2021, recibido en la misma fecha.

2.3.- Nota de la Directora Ejecutiva de Amnistía Internacional, Rosalía Vega, de fecha 01 de diciembre de 2021, recibida el 02 de diciembre de 2021.

3.- Informes.

4.- Asuntos varios.

1.- Consideración y aprobación de las actas de las sesiones del lunes 22 y lunes 29 de noviembre de 2021 (ambas 1975 pues la del lunes 29 es la prosecución de la del lunes 22).

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

En este punto, el Presidente, Oscar Paciello, saluda a los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura, a la Doctora Seifart, Doctora Martínez y al Profesor Torres Kirmser. Expresa que quiere señalar a los Miembros del Consejo para que conste en el Acta respectiva que el Consejero Pedro Santa Cruz, ha justificado su inasistencia a la sesión de la fecha por continuar con el tratamiento médico al que está siendo sometido en los últimos días y da por iniciada la sesión ordinaria, poniendo a consideración de los Señores Miembros el Orden del día, aprobado por los Consejeros, contando con el quórum requerido y el primer punto es la consideración de las Actas de las sesiones del lunes 22 y del lunes 29 de noviembre. Hay que aclarar que la sesión del 22 culminó en fecha 29 de noviembre del año en curso puesto que se había declarado un cuarto intermedio dos cuestiones que quedaron en la sesión del 22 pendiente. A consideración el Acta 1975.

El Consejero Roberto González saluda a todos, en primer lugar, mociona la aprobación del Acta de la sesión anterior y solicita que se le permita enviar un mensaje de aliento al compañero, Senador Pedro Santa Cruz. quien en este momento se está tratando de una dolencia, hace voto de una pronta recuperación, que el Señor y la Virgen María le den fuerza y pueda recuperarse y estar entre los Consejeros para sumar su esfuerzo en pos de la institucionalidad o la institucionalización del Consejo de la Magistratura, así es que desea mucha fuerza al apreciado Pedro le enviamos un fuerte abrazo, un saludo fraternal. Su moción es la aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Presidente, Oscar Paciello, agradece al Consejero González. El Senador sigue la sesión, no puede participar por lo que está seguro que las palabras del Señor Consejero van a llegar y tendrán el efecto que todos desean. Existe una moción por la aprobación del Acta, hay consenso entre los Consejeros presentes. El Doctor Torres Kirmser expresa su adhesión a la moción de aprobación. El Presidente, Oscar Paciello, agradece al Profesor, en consecuencia, queda aprobada el Acta 1975, del 22 y 29 de noviembre sin ninguna modificación.

2.- Notas recibidas.

2.1.- Examen de Conocimientos Generales Edictos 01-02-03-04-05-06 y 08/2021

- **Notas de varios postulantes.**

Por la que solicitan revisión de examen (246) y nulidad (306).

El Presidente, Oscar Paciello, manifiesta que el segundo punto hace relación a las notas recibidas en tal sentido quiere comunicar que la mayoría de las notas guardan relación al Examen de Conocimientos Generales correspondiente a los Edictos 01-02-03-04-05-06 y 08/2021 que se rindió el pasado jueves 25 de noviembre. De este grupo de notas, 306 de las mismas han solicitado la nulidad del examen en tanto que otras 246

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

contienen un pedido de revisión del examen. Solicita a la Señora Secretaria si se puede dar una breve reseña de algunas notas puntuales, que deben ser objeto de tratamiento específico. No obstante, señala que conforme al reglamento al Artículo 17 si mal no recuerda los pedidos de revisión de examen debemos de correr traslado al profesor que se ha encargado de la formulación del examen para que emita su dictamen correspondiente en cuanto hace relación a los reclamos de revisión de los exámenes.

En cuanto al pedido de nulidad quiere señalar que la Escuela Judicial ha realizado un estudio de todo el procedimiento seguido, que se ha hecho llegar a los Consejeros por Secretaría en el que consta claramente que se ha ajustado en todo al reglamento vigente el acto del examen desde su inicio, desde la elaboración de los temas, el contenido de los ejes temático, la distribución de los exámenes todo debidamente corroborado por Escribano Público y con debida medida de seguridad como ser el lacrado de los sobres que han trasladado varios de los Consejeros a las distintas sedes, el des lacrado, la entrega de los exámenes a los postulantes no se ha registrado ningún incidente en ninguna de las sedes por lo que la recomendación de la Escuela Judicial en base al conocimiento técnico de la materia es por el rechazo de los pedidos de nulidad de examen y como ustedes les consta y acabo de señalar no existe ningún incidente que se haya verificado y que amerite una consideración respecto a la nulidad del acto del examen. En consecuencia, quiero mocionar el rechazo de los pedidos de nulidad del examen y dejo a consideración del pleno la decisión correspondiente.

El Consejero Jorge Bogarín saluda a todos los colegas, a la ciudadanía en general. Así como usted bien lo manifestó y teniendo en cuenta que el miércoles pasado los Miembros o por lo menos alguno de los Miembros del Consejo de la Magistratura tuvieron la oportunidad de tener a mano el examen y así mismo también la Profesora Margarita hizo un informe bien técnico del procedimiento, se cumplieron todas las pautas y por sobre todas las cosas el examen en si se centró en lo que es la Constitución Nacional evidentemente es más que obvio que la solicitud de nulidad no tiene ninguna fundamentación y está todo debidamente respaldado por el Consejo de la Magistratura. Se adhiere a la moción del Presidente por el rechazo del pedido de nulidad no así el pedido de revisión que, conforme al reglamento, se debe correr traslado en un plazo al Profesor el que elaboró la materia de tal manera poder evaluar en la siguiente sesión.

El Doctor Eugenio Jiménez, también saluda a todos y quiere reiterar las palabras del Diputado Roberto González en relación al apreciado compañero el Senador Santa Cruz que ojalá esté pronto nuevamente con los Consejeros, así que le desea la más rápida recuperación. Por lo demás se adhiere a la propuesta del Presidente que ya ha sido

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

acompañada por el Consejero Bogarín. Realmente este pedido de nulidad incluso para él no solo es improcedente sino improponible de manera que se adhiere a la propuesta planteada.

El Presidente, Oscar Paciello, agradece al Doctor Jiménez Rolón. No existe otra moción en consecuencia se corre traslado de los 246 pedidos de revisión al profesor competente al respecto y se rechazan los 306 pedidos de nulidad del examen del 25 de noviembre por improcedente.

El Consejero Jorge Bogarín expresa con relación a las notas recibidas que ciertamente ya se resolvió hay cuestiones dentro del cúmulo de notas hay dos situaciones en particular; de las personas que no figuraban en la lista y que el mismo modo cree que en alguna sede se dio la oportunidad de rendir y una que en particular tiene a la vista el de la Abogada Liz Jara Mattesich, que efectivamente estaba en la lista y rindió pero su nombre no figura en la lista de si pasó o no pasó, entonces eso también si se corre traslado de tal manera a tener el próximo lunes con el dictamen y ya tomar una decisión.

El Presidente, Oscar Paciello, expresa que el reglamento es claro, al haber estado ella en la lista y haber participado del examen el reglamento es claro que uno de los puntos posibles de revisión es el error material que es lo que podría haberse verificado en el caso de la Abogada Jara Mattessich por lo que esa nota está dentro de las 246 que serán objeto de revisión. Aclara que todos los exámenes, los cuadernillos y las hojas de respuesta están lacradas en una caja que la Escribana Florinda Rojas tendrá que declarar para que se puedan revisar en forma correspondiente.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que solamente para aportar algo sobre el punto, evidentemente el caso planteado es distinto al de los demás, en este caso estamos hablando solamente de un error material, por lo tanto, cree que no corresponde correr el traslado al Profesor porque no se está cuestionando nada que tenga que ver con lo sustancial. Cree que lo que se tiene que hacer es verificar en el ámbito del Consejo de la Magistratura y ver cuál es la situación real a los efectos de la toma de decisión.

El Presidente, Oscar Paciello, expresa que coincide y o cree que es lo más acertado tiene razón con lo expresado el Ministro Jiménez. El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que de hecho esa fue su propuesta en particular, porque son dos situaciones las que planteó; una específicamente la de la Abogada Liz Jara que no figura en la lista y eso nomás aclarar a los que no figuran en la lista pero si tenían su recibo de pago esos siguen entrando en el segundo grupo que no se inscribió en un tiempo real que es lo

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

que se trata hace cuestión de 15 o 20 días atrás cuando se habilitó a los que no se inscribieron en el Edicto del 01 al 06 y 08/2021 y se inscribieron en el segundo grupo ya era para la segunda tanda no para la primera tanda que fueron los que rindieron el 25 de noviembre pasado. Simplemente para los que están escuchando y tienen interés en estos concursos para aclarar el hecho de aquellas personas que no figuraban en la lista para el examen del 25 pero si tenían su recibo pago al examen eso entran recién en un examen que se va a rendir en febrero.

El Presidente, Oscar Paciello, manifiesta que es así conjuntamente con los postulantes al Edicto 09/2021, eso es lo que resolvió la resolución 505 que tomó el Consejo. El Consejero Roberto González considera que este es el caso que podría tratarse de un error material. Si es un error material ocurrido durante el procedimiento por parte del Consejo se va a ver después del informe de la Escuela, más el dictamen del Director Jurídico porque la única forma de que ocurra un error material dentro del Consejo a la hora de la corrección es que la recurrente la Jara Mattesich haya llenado su número de cédula, pero al mismo tiempo eso hay que trasladar al gabarito no basta con poner el número nomás porque el llenado en el gabarito es lo que va a leer la máquina. De haber sido de otra manera, de haberse llenado la célula conforme al número de cédula en el gabarito, entonces, evidentemente el error va ser del Consejo y hay que hacer lugar seguramente en su momento. Es un comentario nada más. Pero el error material pudo haberse dado, cometido o deslizado de parte de la recurrente. Bien pudo haber llenado su número de cédula, pero el llenado de esos números de cedula en el gabarito no fue correcto, entonces el error material no sería del Consejo sino de la recurrente. Expresa que se adelanta nomás para lo que hubiere lugar sabe que es irrelevante en este momento su comentario, pero se verá cómo viene el dictamen de la Dirección Jurídica.

El Presidente, Oscar Paciello, agradece al Consejero González, es tal cual lo señala, no es momento de tomar la decisión, pero lo que ha manifestado es lo que se ajusta plenamente a la normativa vigente y como se ha señalado anteriormente el proceso de llenado de la cédula de identidad o de cualquier otro dato requerido en el examen hace parte del proceso de comprensión de las preguntas en general por lo que señaló lo acertado y será resuelto en la ocasión correspondiente. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Rechazar in limine** la solicitud de nulidad del Examen de Conocimientos Generales llevado a cabo el jueves 25 de noviembre del presente año por improcedente, **Art. 2).- Correr traslado** de las revisiones específicas al Docente que ha elaborado el del Examen de Conocimientos Generales llevado a cabo el jueves 25 de noviembre del presente año, para que conteste en el plazo establecido en el artículo 17 del Reglamento que establece los criterios de selección, evaluación de méritos y aptitudes para la elecc

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUEPINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ión de postulantes y para la conformación de ternas por el Consejo de la Magistratura y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **Nota de la Abg. Liz Carola jara Mattesich, de fecha 26 de noviembre de 2021, recibida en la misma fecha**.

Se da entrada a la nota de la Abg. Liz Carola Jara Mattesich, por la que manifiesta que ha participado el Examen de Conocimientos Generales llevado a cabo el 25 de noviembre de 2021, en este sentido la recurrente ha rendido en el Aula 8 a cargo del Profesor Gustavo Abrahan Auadre Canela, ha entregado correctamente el gabarito que contiene las respuestas marcadas por la misma, sin embargo, al ser publicados los puntajes se percata de que su nombre no está en la nómina de examinados. (la misma se postuló para los Edictos 01-02-05 y 08/2021 y se inscribió en tiempo y forma).

- **Nota de los Abogados Diana Notario, Cynthia Verón, Julio Avalos Crovato, Teresita de Jesús Florentín, Nelson Piris, Olga Ayala, Celia Saucedo y Mónica Ortega.**

Se da entrada a la nota de los Abogados Diana Notario, Cynthia Verón, Julio Avalos Crovato, Teresita de Jesús Florentín, Nelson Piris, Olga Ayala, Celia Saucedo y Mónica Ortega, quienes solicitan habilitación para inscripción para el Examen de Conocimientos Generales para el Edicto 09/2021. (2 de los recurrentes no se han presentado al ECG llevado a cabo el 25/NOV/2021 y 6 de ellos no han alcanzado el puntaje mínimo requerido para seguir en concurso).

- **Nota de los Abogados Mariela Maldonado y Cynthia Delgado Medina**

Se da entrada a la nota de las Abogadas Mariela Maldonado y Cynthia Delgado Medina, por la que solicitan nueva fecha de examen justician con certificados médicos.

- **Notas de 118 Abogados del Centro de Abogados con interés legítimo en la administración de justicia, del 29, 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2020**.

Se da entrada a la nota de 118 Abogados del Centro de Abogados con interés legítimo en la administración de justicia, por la que comunican la formación del Centro **Abogados del Centro de Abogados con interés legítimo en la administración de justicia**, fundado en que de 1869 postulantes que rindieron el examen aprobaron 480 y reprobaron un total de 1389 personas, por lo cual a luces se evidencia de que no se ha contemplado las recomendaciones emanadas de la UNESCO con respecto a la evaluación en contexto de COVID, el cual el Estado paraguayo es miembro y donde se contemplan modos diferentes de evaluación que se adaptan al estado de pandemia. Consideran necesario rever el sistema de evaluación y sistema utilizado para el examen.

La Secretaria General, Cecilia Martínez, informa que la siguiente nota es de ocho Abogados quienes solicitan ser habilitados para inscribirse para el Examen de

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

Conocimientos Generales respecto al Edicto 09/2021 se ha verificado el nombre de los ocho postulantes y seis de ellos no han superado el mínimo exigido para seguir el concurso en relación a los Edictos 01 al 06 y0 8/2021 que se llevó a cabo el 25 de noviembre. Entonces corresponde que se inscriban para el Edicto 09/2021 en relación a dos de los recurrentes no han rendido el examen del 25 de noviembre, pero si ellos están en concurso en el 09/2021 si les corresponde también que se inscriban.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que para darle hilo a la lectura de todos estos Abogados que están pidiendo la habilitación extraordinaria del plazo por el hecho de que una vez habilitado la modificación de la resolución, mejor dicho de la convalidación de puntajes de los exámenes anteriores al nuevo puntaje conforme al reglamento actual específicamente se modificó tres veces el Artículo 3 de esa resolución por el cual se deja sin efecto el hecho de que los Abogados que se presenten al Examen de Conocimientos Generales elimina su puntaje anterior, debido a esa modificación, se le dio la oportunidad a todas esas personas que se postularon al Edicto del 01 al 06 y el 08/2021 a un segundo examen que va ser seguramente administrado en la primera semana de marzo, para lo cual se habilitó un periodo más de una semana. Muchos de ellos no se inscribieron por el corto plazo y por la falta de las decisiones que va tomando el Consejo y seguidamente fue el examen del 25 de noviembre donde ya se sabe que solamente 480 personas han alcanzado el puntaje y más de 1400 personas que marcaron el Edicto 09/2021 automáticamente quedan sin examen para el Edicto 09/2021. Por lo tanto, el Consejo de la Magistratura debería habilitar un plazo extraordinario, no para que todas aquellas personas que marcaron el Edicto 09/2021 pero no pasaron el Examen de Conocimientos Generales tengan la posibilidad de pagar su derecho examen sola y únicamente para el examen correspondiente al Edicto 09/2021. Con eso, que los que ya se aplazaron o los que no pasaron evidentemente ya no concursan para el Edicto 01 al 06 y el 08/2021 solamente van a poder volver a rendir para el Edicto 09/2021 y para lo cual se debería habilitar un plazo extraordinario que en lo posible sea diferente al plazo de los que tengan la posibilidad de ahora de rendir el Examen de Conocimientos Generales del 01 al 06 y el 08/2021 que va ser en febrero próximo. Entonces si ahora mismo se habilita o si se pone a consideración habilitar ese plazo debería ser posterior al examen del Edicto 01 al 06 y del 08/2021 que se va a tomar en febrero de tal manera que aquellas personas que rinden por primera vez el Edicto 01 al 06 y 08/2021 y no llegan a pasar tengan esa posibilidad de poder inscribirse también al examen del Edicto 09/2021. Entonces su propuesta en concreto es habilitar la primera semana de febrero todas aquellas personas que pueden rendir el Examen de Conocimientos Generales del Edicto 01 al 06 y el 08/2021 y seguidamente en la primera semana de marzo el último plazo para los que tienen que rendir el Edicto 09/2021. Para no estar estableciendo plazos, tras plazos. Porque los que rinden del Edicto del 01 al 06

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

y el 08/2021 la tercera semana de febrero y si no llegan a pasar tendrían que tener la misma posibilidad de poder tener un plazo para inscribirse para el examen del Edicto 09/2021. Son dos exámenes diferentes para diferentes Edictos y no se conjugan en uno mismo. Es su propuesta Presidente.
El Consejero César Ruffinelli consulta si no sería mejor unificar en todo caso porque la situación es para los que ya rindieron los Edictos 01 al 06 y el 08/2021 ya no podrían rendir más este examen. Sería exclusivamente para el Edicto 09/2021 en una sola oportunidad.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que solo para el Edicto 09/2021 y para los que no se inscribieron para el examen del 25 y optan por rendir nuevamente por lo que el Consejero Bogarín sugiere que se tenga dos plazos distintos de inscripción los que sólo marcaron el Edicto 09/2021 conforme a la resolución original y luego habilitar otro periodo de inscripción para los que decidieron con posterioridad al cierre las inscripciones del examen del pasado 25 presentarse nuevamente a examen. La moción del Consejero Bogarín es tener dos plazos distintos de inscripción dada la diversidad de motivación que asiste a los postulantes.

El Consejero Jorge Bogarín expresa sobre el punto y disculpe el diálogo Señores Miembros. No podría ser en la misma fecha por el hecho de que un postulante que tiene que rendir Examen de Conocimientos Generales de los Edictos 01 al 06 y el 08/2021 poniendo fecha se rendiría el 25 de febrero si esa persona no alcanza los 105 puntos posibles tiene que tener la posibilidad de rendir para el examen del Edito 09/2021 por eso no puede ser en la misma fecha. Por eso también explica que tienen que ser plazos diferentes; primero hay que habilitar el plazo para los Edictos del 01 al 06 y 08/2021 y luego para todos los rezagados inclusive esta gente que no alcanzó el puntaje ahora el 25 de noviembre puedan tener ese plazo para inscribirse al examen del Edicto 09/2021, solo al Examen, no al Edicto.

El Presidente Oscar Paciello pone a consideración la moción del Consejero Bogarín que coincide con la recomendación realizada por la Dirección de Tecnología y Comunicación. Quiere señalar que se había considerado la posibilidad de habilitar un periodo de inscripción la semana pasada que iba a correr desde el viernes pasado a este viernes esa decisión no fue publicada por lo que queda sin efecto y aclara esto para que los Miembros no caigan en confusión respecto a lo resuelto en ese sentido la semana anterior. La moción entonces de habilitar en febrero un periodo de inscripción para el Examen de Conocimientos Generales a los postulantes del Edicto 09/2021 y el otro periodo de inscripción.

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta la propuesta en sí es; la primera semana de febrero habilitar para los que tienen el Examen pendiente correspondiente a los Edictos 01 al 06 y 08/2021 rendido ese examen que va a ser seguramente a finales de febrero se le habilita un periodo para los que no pasaron este examen y también para los que no pasaron el examen del 25 noviembre, así se junta todo en uno para el Examen del Edicto 09/2021. Su propuesta es; la primera semana de febrero que sea para aquellas personas que se inscribieron a los Edictos 01 al 06 y el 08/2021 pero no se inscribieron a este examen del 25 de noviembre o de esa modificación del reglamento de convalidaciones, entonces van a tener que rendir a finales de febrero. En ese examen evidentemente no todos van a pasar y esas personas que no pasan tienen el derecho de inscribirse al Examen del Edicto 09/2021 si es que se postularon al Edicto 9/2021. Entonces para juntar todas aquellas personas que no pasaron el 25 de noviembre y con estas personas que no pasan a finales de febrero entonces hacer todo en un solo plazo para que puedan rendir el Edito 09/2021. Entonces sería la primera semana de marzo el plazo extraordinario para esas personas que no pasaron el 25 de noviembre y finales de febrero de los Edictos 01 al 06 y 08/2021 para que puedan rendir otro Edicto otro examen. No confundir los que ya se aplazaron ya no van a estar habilitados para los Edictos 01 al 06 y 08/2021 solamente para el Edito 09/2021.

El Consejero Roberto González expresa que para una precisión necesita porque el Consejero Bogarín dice que, en fechas diferidas, fechas distintas para esos Exámenes es para que los que fueron rezagados, los que fueron aplazados en los exámenes de principios de febrero eventualmente para que tengan posibilidad de rendir examen para el Edicto 09/2021. Pregunta si solamente para aquellos que se aplazaron para los Edictos del 01 al 06 y 08/2021 solamente para los que se aplazaron pueden inscribirse para rendir el Edicto 09/2021, acaso no puede presentarse igualmente aquel que ya ha pasado los exámenes para los Edictos 01 al 06 y 08/2021. Cree que uno puede pasar esos exámenes, pero eventualmente no lo van a ternar por *a o b* motivo, pero ante la duda ya se escribió otra vez para los Exámenes del Edicto 09/2021 y se va preparando para ese Edicto o está errado, consulta.

El Consejero Jorge Bogarín aclara que es asimismo es Señor Consejero. Se dan dos situaciones en ese caso, disculpe el diálogo Presidente. Para el que quiera mejorar su puntaje que rindió del 25 de noviembre pasado, pero ese mejor puntaje le va servir solamente para los Edictos del 09/2021 en adelante o para aquellos que no pasaron el Examen del 25 de noviembre y el de febrero para que puedan estar habilitados al Edicto 09/2021, por eso se dan en dos situaciones el examen para el Edicto 09/2021.

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

El Presidente, Oscar Paciello, manifiesta para que seamos precisos y no generemos confusión. Esta posibilidad de ampliar el periodo de inscripción para el examen se da únicamente para aquellos que ya se han postulado a los cargos del Edicto 09/2021. El periodo de inscripción para el Edicto 09/2021 y está terminado falta la fecha de inscripción para el examen. Lo que la resolución 505 hizo es habilitar a los que no se inscribieron para el examen, pero se postularon a los edictos 01-02-03-04-05-06 y 08/2021 no se inscribieron para el Examen y por esa resolución se autorizó a que se inscriban para rendir el examen con los del Edicto 09/2021. El Consejero Bogarín dice que hay disparidad de objetivo, de pretensiones, entonces, sugiere que sea en exámenes distintos y primero que rindan los que tienen postulación a los Edictos 01 al 06 y 08/2021 pero no se inscribieron al examen del 25 de noviembre conservando su puntaje de Examen de hace unos años, esa es primer período de inscripción. Rendido este examen se habilita el periodo de inscripción para el examen de los postulantes al edicto 09/2021 y los que eventualmente hayan marcado también el Edicto 09/2021, de los Edictos 01 al 06 y el 08 y 09/2021 tengan la posibilidad de volver a inscribirse para el Examen del Edicto 09/2021.

La Consejera Mónica Seifart manifiesta que quiere que se tenga a la vista el reglamento en el capítulo que habla justamente de los exámenes, capítulo segundo, Examen de Conocimientos Generales Específicos, el Artículo 11 es el que habla de esta primera etapa y quiere que se tenga siempre a la vista el reglamento para todas las decisiones que se tomen. Ya que en el inciso tercero del Artículo 11 dice en caso de no obtener el puntaje mínimo el postulante no podrá avanzar a la siguiente etapa para volver a concursar en otro edicto deberá volver a repetir el proceso de selección previsto en este reglamento, en dos etapas. Entonces lo que cree nomás que siempre se tiene que tener a la vista el reglamento para tomar decisiones como ésta. Entonces cuál es el proceso de selección previsto en el reglamento no volver a inscribirse, sino que solamente volverá a tomar un nuevo examen para el Edicto 09/2021. Se tiene que hacer una interpretación, considera que lo que corresponde es hacer la interpretación del reglamento, o sino, ver la manera de cambiar el reglamento porque acá no nos da esa opción.

El Presidente, Oscar Paciello, recomienda que se precisen las situaciones y después se decidan los periodos. El Consejero Jorge Bogarín expresa con relación al Artículo 11.3 es justamente el fundamento legal de su propuesta. Hay dos situaciones; esta gente que no pasó el 25 noviembre tiene que iniciar todo el proceso y en este caso estamos hablando del Edicto 09/2021 como no pasó esta gente del 25 de noviembre tiene que rendir de vuelta el Edicto 09/2021 porque no va a estar habilitada entonces ellos tienen que tener un plazo para inscribirse para el examen solamente para el examen, van a

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

tener que iniciar el proceso, volver a rendir el examen de conocimientos generales pero valga la aclaración solo el Edicto 09/2021 en adelante no es retroactivo o sea, si ellos llegan a pasar para el Edicto 09/2021 ese examen no le va a servir para los edictos anteriores. Es claramente lo que dice el Artículo 11 inciso 3. Por eso, todos aquellos postulantes que no pasaron el examen del 25 de noviembre sí o sí tienen que rendir el Edicto 09/2021 porque si no, no van a poder avanzar. Entonces comienzan todo de vuelta, del mismo modo se da la situación que habló el Diputado González. Si a mí no me gustó mi puntaje, el que obtuve el 25 de noviembre y quiero volver a rendir, se puede volver a rendir, pero nunca es retroactivo siempre para adelante ese puntaje va a ser del Edicto 09/2021 en adelante.

El Presidente, Oscar Paciello, aclara que eso es así siempre y cuando el postulante se haya postulado al Edicto 09/2021. El Consejero Roberto González manifiesta que para hacer una precisión de vuelta a través de la presidencia para el compañero Bogarín; aun cuando le haya gustado su nota del examen del 25 el Abogado tiene derecho de rendir el Edicto 09/2021 es así no solamente para aquel que no está satisfecho con su nota pudo haber tenido 150 también en el examen del 25 de noviembre, pero por la duda también va a rendir para el Edicto 09/2021 es así. Para aclarar nomas porque en todos los casos venías hablando de los reprobados.

El Consejero Jorge Bogarín aclara que, en ese caso, para avanzar en el diálogo. Esos son de los Edictos 01 al 06 y 08/2021 que ya rindieron, pero si recordamos con la modificación del reglamento de convalidación se habilitó a esa gente que no se inscribió al examen, otro examen que va a ser en febrero. Esa gente que va a rendir por primera vez ese examen de Conocimientos Generales y no pasa conforme a nuestro reglamento de selección al Artículo 11.3 si marco el Edicto 09/2021 tiene que tener una oportunidad de examen. Entonces por eso es la diferencia de plazos primero del Edicto 01 al 06 y 08/2021 no pasan tienen para el Edicto 09/2021 un plazo de inscripción y una fecha para el examen.

El Presidente, Oscar Paciello, manifiesta que siempre y cuando se haya postulado en el período respectivo al Edicto 09/2021, si no se postuló ya termina la cuestión.

El Doctor Eugenio Jiménez, quiere hacer referencia no a una cuestión puntual, sino a una más bien de carácter genérico y empezar coincidiendo con lo que ha planteado la Consejera Mónica Seifart en que en todo esto se tiene que ajustar al reglamento. Pero quiere agregar algo; no estaría de acuerdo en modificar el reglamento en atención a intereses particulares. Acá independientemente de que incluso por normas de rango constitucional el interés general debe prevalecer sobre el particular, sucede que lo que

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

hacemos cuando se elabora un reglamento es precisamente para salvaguardar los intereses generales que en este caso radica en la selección de los mejores para los cargos de la magistratura. Entonces, quería dejar sentada esa posición para que no pueda entenderse de que basta con modificar nomas el reglamento por cualquier cosa porque eso no se ajusta o sino para que ya está el reglamento. Se entiende que un reglamento es puesto en vigencia de una manera razonada, de una manera que toman en consideración esos intereses generales que he mencionado y por tanto el qué penosamente no ha obtenido el resultado esperado y bueno es una pena como reitera, pero no se puede estar ajustando los cuerpos normativos a los intereses de cada uno. Es decir, se tiene que ir modificando el reglamento hasta tanto interesados puedan cumplirlo eso no es posible porque entonces se cae toda la estantería.

El Presidente, Oscar Paciello, expresa que coincide totalmente con el Consejero Jiménez y no estamos modificando el reglamento, no estamos tratando una modificación del reglamento porque ello es imposible, desde que se convocó el Edicto ya no se puede modificar el reglamento por eso el reglamento es anterior a la convocatoria.

El Doctor Eugenio Jiménez expresa que no dijo que en este caso se está modificando el reglamento, por eso aclaró que era una cuestión genérica la que planteaba.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que es bastante entendible la posición del Ministro Eugenio Jiménez y justamente fue gracias a la colación de lo que hizo la Doctora Mónica que está en pantalla y el Artículo 11 inciso 3. El pedido se basa justamente a ese Artículo en particular.

El Presidente, Oscar Paciello, expresa que retomando la moción Consejero Bogarín es que la habilitación para el examen de Conocimientos Generales para los postulantes al Edicto 09/2021 exclusivamente sea posterior a la habilitación para la inscripción de aquellos que en base a la resolución 505 se han inscripto para rendir un examen de Conocimientos Generales en los cargos del 01 al0 6 y 08/2021 que no se han inscripto al examen del 25 de noviembre. Se postularon a los edictos en base al examen anterior que tenían y al periodo de vigencia que tenía dicho examen tres años, luego optan por inscribirse para rendir el Examen de Conocimientos Generales y Específicos con lo cual mantienen la postulación a los cargos del Edicto 01 al 06 y 08/2021; esa es la situación en el primer grupo. Concluido el examen de estas personas se habilita el periodo de inscripción para los cargos exclusivamente del Edicto 09/2021.

La Consejera Mónica Seifart manifiesta que indefectiblemente en todos los casos que mencionó el Presidente se cumple el reglamento. Quien no pudo totalizar el puntaje y

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

pasar ese primer cedazo que es del proceso, que es el cumplimiento del Examen con ejes temáticos generales como este caso y no pasó, ya no podrá acceder a concursar al siguiente examen que es el de Conocimiento Específico. De manera que indefectiblemente en los casos que también mocionó el Doctor Jorge Bogarín en todos los casos se va cumplir el reglamento Presidente, es cuestión de hacerlo operativo y dar a lugar si es que es posible y si es que la moción del Doctor Jorge Bogarín están de acuerdo los Consejeros. Solamente quería volver a mencionar nada más que en todos los casos se está cumpliendo indefectiblemente el reglamento.

El Consejero César Ruffinelli manifiesta que a él solamente le queda una duda. Vamos habilitar un Examen para los Edictos 01 al 06 y 08/2021 en febrero ahora y si estos no pasan entonces van a estar habilitados para el Edicto 09/2021 y qué pasa con aquellos que no sabían que eso podía ocurrir o sea que no se inscribieron.

El Presidente, Oscar Paciello, manifiesta que para que pueda darse esa posibilidad de rendir el Examen del Edicto 09/2021 estas personas han tenido que inscribirse o postulado para los cargos del Edicto 09/2021 en el mes de septiembre de este año. No es que vamos a habilitar un nuevo periodo de postulación ya se postularon con anterioridad al Edicto 9/2021 falta el Examen. Se postularon también a los cargos del Edicto 01 al 06 y 08/2021 rindieron no alcanzaron el puntaje o pretenden mejorar su puntaje y se inscribieron al Edicto 09/2021 pueden rendir el que no se inscribió al Edicto 09/2021 en septiembre creo que se cerró ya no está habilitado. No estamos habilitando un nuevo periodo de inscripción al edicto solamente al pago de aranceles a lo que están habilitados.

El Consejero César Ruffinelli hace una última consulta, teniendo en cuenta que son todos por una cuestión de recurso nomas, no se puede unificar esos dos exámenes en una sola fecha, por ejemplo, pasar a marzo.

El Presidente, Oscar Paciello, manifiesta que justamente la moción del Consejero Bogarín es diferenciar ambos porque el qué rinde de los Edictos 01 al 06 y 08/2021 y no obtiene el puntaje mínimo o pretende mejorar ese puntaje obtenido y también se ha postulado al Edicto 09/2021 tiene derecho a rendir conforme al reglamento. Entonces no podemos tomar en la misma fecha ambos exámenes de Conocimientos Generales. Estamos de acuerdo no hay moción en contrario entonces se van a habilitar dos periodos de inscripción distintos; uno para los postulantes del Edicto 01 al 06 y 08/2021 que no hayan rendido el examen el pasado 25 de noviembre y otro periodo de inscripción para los postulantes al Edicto 09/2021 exclusivamente, en este segundo periodo de inscripción los que han rendido del Edicto 01 al 06 y 08/2021 podrán volver

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

a inscribirse siempre y cuando ya se hallan postulado a los cargos del Edicto 09/2021. Estamos de acuerdo. Señores queda aprobada la moción del Consejero Bogarín. Esta discusión es útil para que todos los postulantes y ciudadanía en general comprenda perfectamente que no se está dando privilegio a nadie, sino que se está adecuando la realidad a lo expresamente está establecido en nuestro reglamento. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Habilitar** un primer periodo de pago de arancel para postulantes a los cargos convocados a través de los Edictos 01-02-03-04-05-06 y 08/2021 en los primeros días del mes de febrero de 2022, a aquellos postulantes que no han podido inscribirse luego de la modificación del artículo 3 de la resolución 5050, y no hayan rendido el pasado 25 de noviembre, **Art. 2).- Habilitar** un segundo periodo de pago de aranceles para los postulantes a los cargo convocados a través del Edicto 09/2021, exclusivamente y los postulantes quienes no hayan superado el mínimo requerido o habiéndolo superado deseen mejorar sus puntajes, respecto del Examen de Conocimientos Generales llevado a cabo el 25 de noviembre del presente año y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.2.- Nota de la Asociación de Jueces del Paraguay, de fecha 30 de noviembre de 2021, recibido en la misma fecha.
Por la que solicita que el Consejo de la Magistratura declare de interés académico los cursos de ***"Ciclo de Conferencia virtuales (2020) Inducción Judicial (2020 – 2021) Diplomado en Derecho Judicial (2021)"***, a fin de que los mismos se tengan en cuenta para la puntuación de los Jueces que concursan por sus cargos y para acceder a la carrera judicial (se agrega a la presentación el programa, lista de docentes y participantes).

El Consejero Eugenio Jiménez Rolón manifiesta que resulta que se omitió la presentación de un Centro de Abogados con interés legítimo en la administración de justicia, que si bien es cierto lo que ya se decidió tiene vinculación con esto, está en el orden del día, y, en consecuencia, debe ser tratado, aunque más no sea remitiéndose a lo ya resuelto.

El Presidente, Oscar Paciello, manifiesta que precisamente esta nota se trata de aquellas notas que piden la nulidad in totum del Examen de Conocimientos Generales, para que quede constancia de su tratamiento su moción es por el pedido del rechazo a la pretensión de nulidad, dado que no existe argumento, ni fundamento legal para sostener la posibilidad de nulidad del examen llevado a cabo el 25 de noviembre del presente año.

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

El Consejero César Ruffinelli con respecto al punto manifiesta que debido a esta situación reiterada de la supuesta nulidad por considerar que el Examen estuvo mal elaborado, hizo un estudio analítico del Examen, el cual solicita a los técnicos presentes y se exhibe en pantalla, para trasparentar los resultados y con el fin de llegar a un acuerdo, este análisis se realizó teniendo en cuenta especialmente los pedidos reiterados de situaciones que no se ajustan a la realidad. Hay 480 personas que aprobaron el Examen. El puntaje mínimo era 105 puntos, dentro de este universo de aprobaciones 43 personas lograron un rendimiento de más del 90% (noventa por ciento), o sea lo que muestra acredita perfectamente bien de que el Examen estaba elaborado de acuerdo a las normas previstas para esta situación, la normas didácticas y pedagógicas para esta situación, hay personas que alcanzaron 98%, 96%, 94%; 14 personas alcanzaron 92%; 15 personas alcanzaron 90%, o sea que, de los 480 postulantes 43 alcanzaron más del 90%, entonces, al solo efecto de indicar de que estos porcentajes y la cantidad de personas que lograron el rendimiento adecuado se indica de que le Examen estuvo correctamente bien elaborado de manera didáctica y pedagógica, por consiguiente solicita que expresamente se rechace el pedido de que el sistema de evaluación utilizado por el Examen era invalido, nulo o que carecía de esta circunstancia. Al margen del análisis que se va a hacer con respecto a aquellas situaciones que planteó también el Consejero Jiménez que son válidas, pero también para que se tenga en cuenta esta situación académica.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta en relación a las cuatro notas que han presentado el Centro de Abogados con interés legítimo en la administración de justicia, son varias cuestiones que fueron planteando durante varios días posteriores al Examen donde hacen cuestiones pedagógicas que sobre el punto en particular ya se tiene reporte de la Prof. Margarita Sanabria, también ya lo menciono el Consejero Ruffinelli y sobre el punto en particular el miércoles pasado tanto el Presidente del Consejo, la Consejera Mónica el Consejero Ruffinelli y el que habla han analizado a grandes rasgos el Examen en sí, todo el procedimiento como ya se mencionó, y está todo bien documentado el proceso en sí está súper trasparente y no hay motivos razonables para dudar de todo el proceso por el hecho de que fue todo bien establecido y se llevó conforme al reglamento. En cuanto a los lineamientos jurídicos, un Examen que es de Conocimientos Generales, de los cuales puede tocar desde el artículo 1 como también el artículo 292 de la Constitución Nacional, no necesariamente debe estar establecido en cuestiones preferentes, neta y exclusivamente en lo que respecta al sistema de justicia, esto es un proceso, de selección de nada más y nada menos que para Magistrados, Fiscales y/o Defensores los cuales se está apuntando a la especialidad y segundo a que mejore el sistema, la calidad de justicia, entonces se debe apuntar a los mejores, por lo que en un Examen no necesariamente se debe estar abocado a lo

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

netamente jurídico, sino por algo los ejes temáticos se centraron en la Constitución Nacional y con relación a diferentes planteamientos que los colegas y también las sendas notas que ya se mencionaron de que piden la revisión ya han escuchado y van a estar atentos a que se le va a correr traslado conforme al reglamento al Profesor que elaboró el Examen de tal manera a tener algo más preciso en cuanto a las preguntas porque la última nota hicieron varios cuestionamientos sobre diferentes preguntas específicas, entre ellos el artículo 120, el 286 que evidentemente se va a tener la respuesta en la próxima sesión, entonces más o menos para atender todos los reclamo, no solamente de este Centro, sino también de todos los colegas que están presentando notas de revisión o de reconsideración inclusive como se ha mencionado.

El Consejero Eugenio Jiménez Rolón, manifiesta que resulta que aquí se está tratando un tema y declarando su improcedencia con base en la presentación de un Centro de Abogados con interés legítimo de la administración de justicia, se pregunta en primer término de que centro se está hablando, donde está la justificación de la existencia de este centro, incluso en situaciones muy excepcionales que admite el Código Civil que es de las Asociaciones simples en la vida jurídica, igual tiene que tener por lo menos un estatuto, acá no se tiene nada. Acá se trata de una presentación que no reúnen los requerimientos más básicos para ser considerados, ni siquiera corresponde rechazar por improcedente y por eso decía que es improponible, esto se hubiese rechazar in limine, sin consideración. Además, no lo dice él, dice la propia nota, que ha sido formado en razón del interés en el Examen de Derecho Constitucional realizado el 25 de noviembre, quiere decir que ni siquiera la supuesta denominación corresponde, porque acá no hay interés legítimo de administración de justicia, acá lo que hay es un interés legítimo en que ese Examen que ha sido adverso para varios sea revisto, de manera que para él esto es absolutamente improponible, por lo que su propuesta es que se rechace in limine sin siquiera ser considerado, no por improcedente, porque la improcedencia significa que un sujeto de derecho plantea algo que no se ajusta al ordenamiento normativo; pero acá no hay ni siquiera la posibilidad de considerar esta presentación.

El Consejero César Ruffinelli manifiesta estar de acuerdo con lo manifiestado por el Consejero Eugenio Jiménez que se rechace in limine esta presentación por los fundamentos expuestos por él y también por una cuestión académica y técnica que a todas luces es muy evidente, un Examen que no está correctamente elaborado ninguna persona podrá alcanzar 90% sin embargo, acá quedó demostrado, quedó en evidencia que 43 personas tuvieron un rendimiento por encima del 90%, o sea que se habla de gente que manifiesta que logró el porcentaje requerido y si se fijan también hay una gran cantidad de personas que alcanzaron 80%, 70% es decir, fue un Examen que

JORGE BÁGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

académicamente demuestra que cumplió su objetivo que es el de evaluar, por lo que se adhiere también a la moción del Dr. Jiménez de que se rechace esta presentación. Jiménez es que sea rechazado in limine por improponible.

El Presidente, Oscar Paciello, manifiesta que de hecho está resuelto el rechazo. La moción del Ministro Jiménez es que sea rechazado in limine por improponible.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que además de lo que ha señalado coincide plenamente con el Consejero Ruffinelli, aun en el supuesto de que este pedido haya podido ser considerado, lo mismo el resultado sería el rechazo, por lo que ha expuesto el Consejero Ruffinelli y a esos fundamentos se adhiere plenamente.

El Presidente, Oscar Paciello, manifiesta respecto a los fundamentos pedagógicos o técnicos con relación al Examen considera que la explicación del Consejero Ruffinelli es harto suficiente en relación a la improcedencia de la pretensión y no existiendo moción en contrario se rechaza in limine el pedido de estas personas bajo la denominación Centro de Abogados con interés legítimo en la administración de justicia por improponible. Asimismo, el Presidente señala que existe una nueva nota presentada en este mismo día por este grupo donde alegan la inconstitucionalidad de un artículo del reglamento, lo cual a su vez es notoriamente extemporánea y cae dentro de la improponibilidad de la pretensión por extemporánea, así que con lo resuelto es suficiente.

El Consejero Roberto González manifiesta solo a los efectos de una precisión, cuando se trató en general más de 500 notas o solicitudes de revisión o nulidad, se desagregó todos aquellos que plantearon la nulidad se sacó y lo otro nada más se iba a correr traslado al Profesor, vale decir que esto no va a formar parte del envío al Profesor porque es nulo, ni hay que enviar a la Dirección Jurídica, se desagrega esto para no enviar ningún lado.

El Presidente, Oscar Paciello, aclara que es asimismo y que en general se había resulto el rechazo de los pedidos de nulidad y por lo que hace minutos se ha fundado en razones técnicas y evidenciados en los resultados obtenidos, pero el Ministro Jiménez solicitó tratar específicamente la reiteración del mismo grupo en este sentido. Rectificado el tratamiento del orden del día se vuelve a la nota presentada por la Asociación de Jueces del Paraguay en la que solicitan se declare de interés académico por el Consejo de la Magistratura de los cursos en el marco de un ciclo de Conferencias trimestrales viene realizando dentro de dicha Asociación al respecto informa que esta presentación ha sido derivada a la Dirección Jurídica para un dictamen respecto a la

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

procedencia, porque también solicitan que sea considerado y puntuado en ocasión de los concursos de los magistrados que presenten haber cursado dichos cursos en sus legajos, al respecto la Dirección Jurídica ha señalado que en relación a la declaración de interés académico eleva a consideración del pleno del Consejo a los efectos de valorar la importancia del curso del curso que según lo descrito en la nota versa sobre la gestión de despacho judicial, manejo de recursos humanos, relación del Juez con la Prensa, integridad judicial, tecnología básica para jueces, en cuanto a la puntuación al parecer de la Asesoría, conforme a lo detallado en la nota, siempre que los cursos referenciados reúnan una carga horaria mínima de 100 horas, pueden ser puntuados como capacitaciones o curso de derecho que ya se encuentra regulado en el reglamento de selección vigente, a los efectos de su puntuación, en consecuencia, recomienda la aprobación de la solicitud de declaración de interés académico por el Consejo de la Magistratura los cursos que viene dictando la Asociación de Jueces del Paraguay.

El Consejero Roberto González manifiesta que recuerda un caso similar donde se pedía la declaración de interés académico, si se declara de interés académico, un curso taller o conferencia similar a esta y en aquella oportunidad no recuerda que entidad solicitó y se había dio que esto tiene que ser reglamentado y cree que compartió aquella propuesta suya el Consejero Eugenio Jiménez, en la ocasión había dicho que es importante saber horas del curso, duración, ver la malla curricular, los temas a ser desarrollados, a ser abordados en el curso. Si no se tiene ese reglamento considera que se debe reglamentar. Otro tema si es así, en relación a esta nota de la asociación de Jueces que hoy les ocupa, si solamente podrán participar los magistrados, porque eso también generaría una desventaja desde su punto de vista en relación a los Abogados que ejercen la profesión, si es un curso cerrado los Abogados no van a poder participar, vale decir, que podría ser una estrategia del Estamento de la Asociación y pueden ir generando cursos de este tipo y vayan pidiendo se declare de interés académico y solamente los jueces y los asociados a esta entidad van a ir teniendo la posibilidad de crecer en puntaje, en desmedro de los Abogados. El colegio de Abogados en ese caso, para sopesar, equilibrar esto podría hacer cursos similares a esto y donde diga no se admitirá la participación de jueces (por ejemplo), es su preocupación más que nada.

El Consejero Eugenio Jiménez Rolón manifiesta que le es absolutamente razonable lo que plantea el Consejero Roberto González, ahora en este caso, esta última preocupación de que solamente estos cursos sean destinados a jueces para ir potenciando sus respectivos curriculum, aparentemente no se da en esta situación porque dice que se tenga en cuenta para la puntuación de los jueces que concursan por sus cargos y para acceder a la carrera judicial, quiere decir. que esos no son jueces, de manera que en este caso al menos no se daría esa situación discriminatoria, que sería

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

por supuesto repudiable y por otra parte se ve también que a los efectos mencionados que efectivamente como lo dijo el Consejero González, había apoyado su moción en esa ocasión, en este caso se ve que se adjunta el programa, la lista de Docentes y de participantes, que es lo que justamente debe ser materia de regulación en esa reglamentación, por lo demás debe señalar que le consta personalmente con la seriedad con que trabaja la Asociación de Jueces, y si es que no existe una condición evidente con lo que se tiene normado cree que se debe hacer lugar a lo solicitado, es su propuesta.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que conforme lo que mencionó el Consejero González fue un debate que se había tenido dentro de la Comisión redactora del reglamento y a raíz de esa discusión se había puesto en el artículo 18 de la formación académica de los Abogados en general (habla de los litigantes como también de los magistrados), habla de la capacitación o cursos en derecho y justamente se agregó en la redacción de ese párrafo dice que con títulos o certificados de estudios expedidos por las Universidades o Institutos Superiores habilitados conforme a las leyes de la República, pero también da la posibilidad de que el Consejo de la Magistratura tenga en cuenta los cursos realizados en el Centro de formación tanto de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público y el Ministerio de la Defensa Pública y allí viene lo que entró lo que se debatió y se puso dentro del reglamento: Instituciones reconocidas por el Consejo con una carga minina de 100 horas mínimas tendrá el puntaje de 1 punto hasta un máximo de 5 Diplomado que equivales hasta un total de 5 puntos y allí se limita, solo serán puntuados hasta dos diplomados realizados en el mismo año, entonces en ese sentido, en relación a las Instituciones reconocidas por el Consejo, considera que la Asociación de Jueves del Paraguay es una Institución reconocida ir el Consejo, por ende conforme a la argumentación presentada cree conveniente que se puede darle el pedido que se declare de interés académico y que el título de capacitación otorgado por la Asociación en este curso en particular valga 1 punto conforme al reglamento y hace también un paréntesis sobre el punto en particular porque también le hace eco el hecho de la diferencia que pudieran hacer entre los magistrados en general y los abogados litigantes, en este caso en particular la Asociación de Jueces no solamente forma a los jueces, sino también a sus funcionario, entonces también se llega a los funcionarios en general, si a través de esta conversación se puede alentar al Colegio de abogados del Paraguay y a otras asociaciones a que también que como Consejo se reconoce alentarles a que fomenten la preparación de sus asociados, teniendo como ejemplo lo que presentó la asociación de Jueces del Paraguay, por lo que considera conveniente darle lugar al pedido.

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO LUDEZ GONZALEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

El Consejero Roberto González manifiesta que no recuerda que ninguna de estas Asociaciones o Colegio haya pedido su reconocimiento a los efectos previsto en el reglamento, que sí viene interactuando nota de por medio cada vez que hay cambios de autoridades, visitas protocolares, pero no hay una solicitud que recuerde de que es Miembro del Consejo, que es muy importante, que le insten en base al artículo que acaba de leer el Consejero Bogarín para que estas entidades, asociaciones o colegios pidan el reconocimiento porque bien puede venir un Consejero o alguien de este Consejo, la verdad que no pidieron, vienen interactuando con la Institución, pero no pidieron su reconocimiento a los efectos previstos en el reglamento, no sabe si se entiende su planteamiento, porque mañana puede alguien solicitar la resolución por la que se le reconoce y no se tiene, es su propuesta.

El Consejero César Ruffinelli manifiesta que además de los criterios indicados objetivamente porque realmente tiene razón en lo que dice el Consejero González, pero también se quiere adherir a los fundamentos anteriores, agregando solamente de que conforme la constancia que ellos remitieron este es un Diplomado que tiene 161 horas cátedras, o sea que excede la cantidad de horas que establece incluso el Consejo de Educación Superior que es de 100 - 120 horas, por tanto considera que debería ser reconocido como un curso que se declare el interés académico de este diplomado, previo cumplimiento del requisito indicado precedentemente por el Consejero González, pero demuestra un nivel bastante técnico, elevado incluso tiene una Coordinación académica, Coordinador de Docentes, o sea que está bastante bien organizado como para capacitar y no está restringido exclusivamente al ámbito de los magistrados, por tanto da su parecer a que se apruebe, se declare de interés académico. El Consejero Eugenio Jiménez Rolón manifiesta que la verdad apoya totalmente lo que plantea el Consejero Roberto González, se debería a partir de ahora y para lo sucesivo establecer esa suerte de registro de entidades reconocidas como tales por el Consejo de la Magistratura, pero eso no se tiene hasta este momento de modo que se deben ajustar a la situación que ha venido sucediendo, está seguro que en más de una ocasión, que en muchas ocasiones diría la Asociación de jueces del Paraguay incluso ha sido recibido en el Consejo de la Magistratura para diversas actividades y eso desde luego que implica un reconocimiento, un reconocimiento tácito quizás, pero tácito porque todavía no se cuenta la normativa a la que hace referencia el Consejero González, que reitera apoya, en honor a que sugiere que se trabaje en esa suerte de creación de ese registro de manera que para lo sucesivo se tenga en consideración ese pre requisito a los efectos de hacer lugar a pedidos de esta naturaleza.

El Consejero Roberto González manifiesta sobre el mismo punto una eventualidad nomas que se puede dar, se habilita este curso "con todas las de la ley", ahora se le

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

reconoce para interés académico, hasta allí todo bien, pero justo en un Edicto cualquiera en el futuro la Doctora Mónica está interesada en este concurso y viene e impugna ese punto que se puede llevar Roberto González porque hizo este curso y cuál va a ser su argumento… porque la Institución que propició el curso cuyo puntaje le vale a Roberto González mi competidor, no está reconocido en el Consejo, salvo que el Presidente pueda exhibirme tal resolución (o sea da para polemizar), de eso se trata y como siempre se está tratando de cuidar el reglamento no es tarde aún para que se comience a enviar nota a través de la eficiente Secretaria, diciéndole ante la vigencia del articulo tal del reglamento sugerimos, instamos, invitamos a que pidan su inscripción, lo mismo podrán hacer la Universidades, los Centros de estudios, pero con quienes más interactúa la Institución por lo menos rápidamente se debe hacer para evitar problemas para el Consejo nada más.

El Presidente, Oscar Paciello, aclara que en la nota se solicita ambas cosas la declaración de interés académico y que pueda ser considerado dentro del reglamento para puntuar y esa situación está prevista dentro del ítem capacitaciones o cursos de derecho. La hipótesis que plantea muy acertadamente el Consejero Roberto González, existiría a futuro cuando se plantee tal situación, entonces considera muy acertado que si se va a puntuar o darle puntos a futuro en futuros Edictos se trabaje en esa reglamentación y que estas asociaciones soliciten que sus cursos sean considerados, lo cual no obsta a la declaración de interés académico que indudablemente tiene a la calidad de este curso que le demos puntaje o no ya será consecuencia de la resolución que se tome.

El Consejero Roberto González sugiere que se suspenda el tratamiento, pues el curso es para marzo del año que viene, entonces plantea un cuarto intermedio en este ínterin la Secretaria le pide en virtud al artículo del reglamente para que solicite para soliciten en el registro, la inscripción otorgante de este tipo de cursos, esa es la idea porque de lo contrario cree que puede acarrear algún problema en el futuro y como hay tiempo, en marzo recién se inicia el curso, esa es su propuesta.

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta estar de acuerdo con la propuesta que plantea el Consejero González, hay tiempo, pero se puede suponer si no hubiese tiempo, si es que el Consejo habría determinado ahora que es de interés y que se le otorga puntaje pues precisamente esa resolución sería la que sirva de fundamento para cualquier impugnación posterior, de cualquier manera habría el argumento jurídico correspondiente, sin embargo, ante la nueva situación planteada por el Consejero González, cree que todo esto ya no vale la pena debatir y se adhiere a lo que propone el Consejero González.

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

El Presidente, Oscar Paciello, manifiesta que la única moción es la del Consejero Roberto González que ha sido sustentada por los demás Miembros y se va a pasar esto un cuarto intermedio para requerir un dictamen ínterin en que se le va a solicitar a esta Asociación o a las Asociaciones gremiales que tengan interés de que sus cursos sean declarados de interés académico que presenten tales solicitudes, un registro de Asociaciones habilitadas para dictar cursos de derecho, obviamente tiene que ser una Asociación con personería jurídica, eso es indudable.

El Consejero Eugenio Jiménez Rolón manifiesta que por una cuestión práctica nomás de que se cursaría notas a estas Asociaciones, a estas Entidades gremiales y, sin embargo, también pueden dar lugar a pedidos de entidades que no sean destinatarias de estas notas, lo que sugiere hacer una comunicación en general de manera que los que tengan interés de ser registrados con el carácter expresado hagan la presentación correspondiente, con el cumplimiento de los recaudos que acrediten la existencia de la entidad.

En relación a la nota de la Asociación de Jueces del Paraguay el Consejero Jorge Bogarín manifiesta que se posponga el tratamiento y no que se declare un cuarto intermedio. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Posponer para un próxima sesión** la resolución conforme a lo solicitado por la Asociación de Jueces del Paraguay, **Art. 2).- Publicar** un comunicado convocando a las instituciones o centros de formación, a los efectos de presentar al Consejo la Magistratura sus propuestas académicas a los para su reconocimiento por parte del Consejo de la Magistratura, para la puntación de las capacitaciones o cursos de derechos que cuenten con una carga horaria mínima de 100 horas. Para tal efecto, se requiere presentar copia escaneada de los estatutos debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, como así también las propuestas académicas detallando los cursos que dictan, cargas horarias y plantel docente. Se aclara que las Universidades y los Institutos superiores están exentos de presentarse puesto que los mismos están regulados por la Ley 4995 de Educación Superior y la habilitación de los diplomados están regulados por el CONES, esta convocatoria esta dirigidas para aquellas Asociaciones, Colegios de Abogados o Centros de formaciones con personería jurídica cuyo objeto principal esté vinculado al ámbito del derecho, y es al solo efecto del registro y reconocimiento del Consejo a los efectos de la puntuación conforme al reglamento de selección y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

En relación a la nota del Centro de Abogados con interés legítimo en la administración de justicia, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Rechazar in limine** la

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

solicitud de nulidad del Examen de Conocimientos Generales llevado a cabo el jueves 25 de noviembre del presente año por improponible y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.3.- Nota de la Directora Ejecutiva de Amnistía Internacional Rosalía Vega, de fecha 1 de diciembre de 2021, recibida el 2 de diciembre de 2021.
Por la que hacen entrega del informe de investigación de referencia "**Mitakuña ndahaeiva vaera sy. Medidas para poner fin a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y a la maternidad forzada de niñas en Paraguay".**
En este punto, el Presidente indica que se agregue en la Biblioteca de la Institución a disposición de los Consejeros y a interesados a acceder al contenido del informe. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Agregar** el informe presentado en la Biblioteca de la Institución a disposición de los Consejeros y a interesados a acceder al contenido del informe y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.- Informes.
3.1.- Nota N° 495/2021 de Fernando Saguier Caballero Bernardes – Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), de fecha 02 de diciembre, recibida el 06 de diciembre de 2021.
Se d entrada a la nota de **Fernando Saguier Caballero Bernardes – Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC),** por la que fundado en el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" solicita prórroga del comisionamiento a ese Ministerio del funcionario permanente del Consejo de la Magistratura Abg. Pablo Garcete Lovera, para seguir prestando servicios en ese Ministerio en el ejercicio fiscal 2022. En este punto el Presidente consulta a que Departamento corresponde sus funciones. La Secretaria General informa que estaba en el área de Secretaría General y que el mismo tiene un proyecto que desarrollar en esa Institución que es muy importante para su desarrollo personal y profesional y que posteriormente podría venir a colaborar con su experiencia y conocimiento y no afecta al desarrollo normal de la Secretaría. El Presidente Oscar Paciello mociona conceder el comisionamiento. Salvo mejor parecer del pleno del Consejo, manifiesta que hay una moción por otorgar el comisionamiento solicitado por el MITIC y no encuentra ninguna manifestación en contrario, por lo que se autoriza el comisionamiento del Abogado Pablo Garcete Lovera al Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Autorizar** el comisionamiento del Abg. Pablo Garcete Lovera, con cédula de identidad civil Nº **4.277.881**, funcionario del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, para cumplir funciones en Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, **Art. 2).- Solicitar** a la

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Institución de destino la remisión obligatoria de un informe mensual sobre el Registro de Asistencia en los relojes marcadores biométricos, y el desempeño del funcionario, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, de conformidad con lo establecido en la resolución SFP N°1317/2015, de la Secretaria de la Función Pública y **Art.4).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

4.- Asuntos varios.
En este punto, el Presidente Oscar Paciello, consulta a los Miembros si es posible los invita a visitar la Obra de la calle Tacuary y Cuarta si quieren ir en este momento para apreciar el avance que está teniendo dicha edificación o sui quieren fijar una fecha para recorrer entre todos los Consejeros dicha construcción a consideración del pleno se pueden trasportar con un vehículo de la Institución disponible.

El Consejero Roberto González solicita al Presidente como sugerencia para derivar a la Asesoría Jurídica la responsabilidad de acompañar a la secretaria General al momento de la invitación para que los organismos, estamentos, asociaciones se inscriban, se registren, porque entiende que el Dr. Jiménez tiene que haber algún requisito mínimo a la hora de la inscripción porque si no se dice, por ejemplo él tiene una fundación que se llama María Auxiliadora en Piribebuy, si el Consejo no dice cuáles son las exigencias esa fundación también va a venir a pedir también su inscripción aun cuando nunca dictó un curso, pero para lo que hubiere lugar se anota. Entonces hay que ver esos requisitos mínimos a parte de tener una personería reconocida por el Poder Ejecutivo, etc., pero alguna exigencia de tipo académico debe tener o sino puede aparecer famoso las organizaciones que promueven cursos para generar recursos y no dar conocimiento a la gente, esa es su propuesta que el Director Jurídico acompañe para que ya en la nota de invitación o la publicación en la página tenga un requisito por aquello de donde funciona, domicilio, personería jurídica, algunas cosas más.

El Presidente, Oscar Paciello, manifiesta que será vía un comunicado en general, no una nota direccionada, en general y se tendría que incluir todos los requisitos para que los que se presenten ya den satisfacción a lo que requiere el Consejo de la Magistratura para reconocer.

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, para complementar la preocupación del Consejero González, que comparte quiere señalar cuanto sigue: Indudablemente tiene que tratarse de entidades que están vinculadas al mundo jurídico o judicial, como se determina eso, eso jurídicamente se establece en el objeto principal de la respectiva entidad porque si se tiene una fundación cuyo objetivo es, por ejemplo, atención médica. obviamente no se está ajustando a lo que el Consejo necesita, de manera que

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

tendría que analizarse ese objeto principal de la entidad que figura en los estatutos y desde luego que se trate de un estatuto debidamente inscripto en el registro de personas jurídicas y asociaciones de modo a que en primer término se tenga que efectivamente son personas jurídicas con personalidad propia y que además la finalidad de la creación de esa persona jurídica coincida con lo que acá se está requiriendo.

El Presidente, Oscar Paciello, manifiesta que, en la mención a los requisitos necesarios, lo cual obviamente por lo dicho recientemente, va a establecer que se requiere la presentación del estatuto debidamente inscripto de la Asociación.

La Consejero Mónica Seifart manifiesta que agradece la invitación y que está atenta a concurrir a la visita a la obra y agrega desea una pronta recuperación y que desde el Consejo lo extrañan y que desea que pronto esté participando de las sesiones y al Dr. Torres Kirmser quien también hace un tiempito no está participando con los Miembros, espera poder antes de fin de año estar todos juntos en alguna reunión y a quienes siguen en forma virtual decirles que la gestión que están realizando desde el Consejo tratan de hacerlo en el marco de la mayor trasparencia y siempre sujetos a las normativas vigentes para el fortalecimiento de la justicia. El Presidente Oscar Paciello agradece a la Consejera y agrega que se adhiere a sus manifestaciones.

No habiendo otro punto que tratar, a continuación, se da por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de veinticinco fojas, redactada en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo de la presente sesión se encuentra íntegramente grabada y publicada en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura